



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION 314 -2025-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 22 JUL. 2025

VISTO:

El Oficio N° 626-2025-GRL-GSRAA/18.01 de fecha 21 de julio del 2025, emitido por la Oficina Sub Regional de Administración, mediante el cual solicita aprobación de Resolución para delegar la Función de Integridad a la Oficina Sub Regional de Administración mediante Acto Resolutivo, teniendo en cuenta el Memorando N° 295-2025-GRL-GSRAA/18 de fecha 21 de julio del 2025, donde el Gerente Sub Regional de Alto Amazonas asigna como Oficial de Integridad para la Implementación del Modelo de Integridad.

CONSIDERANDO

Que, mediante la **Ley N° 27867**, se estableció y normo la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, y locales de desarrollo;

Que, mediante la **Ley N° 27783**, establece como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 092-2017-PCM**, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 042-2018-PCM**, se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente, eficiencia actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el Artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 denominada Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante **Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP**, se resuelve aprobar la **Directiva N° 001-2024-PCM/SIP** "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" (en adelante la Directiva), cuyo objeto es establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción;



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, el artículo 4 del precitado acto resolutivo dispone que para aquellas entidades que antes de la entrada en vigencia de la presente directiva hayan incorporado la función de integridad en una estructura distinta a la aprobada, deberán adecuarse a lo regulado en la Directiva durante el ejercicio fiscal 2024;

Que, el literal b) del numeral 6.2 de la Directiva establece que es responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar la incorporación y ejercicio de la función de integridad en la entidad, bajo los lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública;

Que, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos programados en la directiva antes mencionada, es necesario asignar funciones de OFICIAL DE INTEGRIDAD al director(a) de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, Unidad Ejecutora 0863 Alto Amazonas – Yurimaguas;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, de fecha 12 de setiembre del 2023 se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, y es conforme a lo señalado en el documento precitado es que se establece que la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas tiene la función de suscribir resoluciones gerenciales.

Que, de acuerdo a los documentos considerados, resulta necesario efectuar acciones administrativas a fin de formalizar el rol del Oficial de Integridad de la Unidad Funcional denominada Oficina de Integridad de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, de conformidad con las disposiciones normativas descritas;

Con el visto del Gerente Sub Regional de Alto Amazonas, el Director de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, el Director de la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Directora de la Oficina Sub Regional de Administración;

Estando a lo dispuesto en el Manual de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas aprobado con Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, de fecha 12 de setiembre del 2023.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO : DELEGAR A LA OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS – YURIMAGUAS, LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD, siendo la o el Director(a) de la Oficina Sub Regional de Administración, quien asumirá el rol de OFICIAL DE INTEGRIDAD, el o la mismo(a) que cumplirá las funciones establecidas en los numerales 8.3.2 y 8.3.3 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP; “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública” aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP.

ARTÍCULO SEGUNDO : **DISPONER**, que el titular de la Oficina Sub Regional de Administración y/o a quien se delegue las facultades materia de la presente resolución, informar trimestralmente al despacho de Gerencia, respecto de las acciones realizadas en el ejercicio de las facultades delegadas.

ARTÍCULO TERCERO : **DISPONER**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución Gerencial Sub Regional en el Portal Institucional.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO CUARTO : DISPONER, a la Unidad de Trámite Documentario de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, notifique al titular de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - Yurimaguas con la presente Resolución y a las instancias que corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Joe Rengifo Vásquez
Ing. Joe Rengifo Vásquez
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS